



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°818

Dto. de Promulgación N°101 – 04/02/2.008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Estímase en la suma de Pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y uno (\$16.556.571,00) el total de Cálculo de Recursos Año 2.008, destinado a atender las erogaciones a que refiere el artículo 2°, detallado en el Cuadro I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Fíjase en la suma de Pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y uno (\$16.556.571,00) el total del Presupuesto General de Gastos Año 2.008, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Fíjese en trescientos veintiséis (326) el total de cargos de la Planta de Personal.

Artículo 4°.- Autorízase a Contaduría a realizar las imputaciones y ajustes que fueran necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias a los Cuadros I y II que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 5°.- Apruébase el Cálculo de Recursos Año 2.008 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que ha sido fijado en Pesos diecinueve millones cuatrocientos catorce mil (\$19.414.000,00)

Artículo 6°.- Apruébase el total de Gastos Año 2.008 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que ha sido fijado en Pesos diecinueve millones cuatrocientos catorce mil (\$19.414.000,00).

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 01 de febrero de 2008.-

Aprobado por mayoría en general y particular